

Trámite : 028-2023378140

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00103-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Tocache, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El la Nota Informativa N° 062-2023-GRSM/GTAH-T/MRAH-/ORH, de fecha 15 de agosto de 2023, elaborado por la oficina de Recursos Humanos; sobre compensación por vacaciones truncas, a favor del señor **ELVIN TORRES DELGADO**, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha, de 07 de marzo del 2023, solicita el pago de vacaciones truncas presentada por el señor **ELVIN TORRES DELGADO**, quien ocupó el cargo de jefe de oficina II de la Gerencia Territorial alto Huallaga – Tocache, del 04 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 24º Literal d) establece que los servidores de la carrera pública, tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...)".

Que, los Artículos 102º y 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen:

"Artículo 102º.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Artículo 104º.- El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. (...)".

Que, el literal a) del numeral 1, del artículo 6.2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, precisa que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones (...)". Del mismo modo, el artículo 4.2 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, precisa en la compensación por vacaciones truncas: "Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social".

Trámite : 028-2023378140

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00103-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

Se advierte que, el servidor Civil Ing. **ELVIN TORRES DELGADO**, al 28 de febrero de 2023, tenía acumulado un (1) meses y veinticuatro (24) días antes de cumplir el récord vacacional para generar el derecho de gozar físicamente de vacaciones. Por lo tanto, se formula el cálculo de la compensación por vacaciones truncas, de acuerdo al artículo 4.2 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, según el siguiente detalle:

Compensación por vacaciones truncas:

Proporción del MUC y del BET que percibe el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados.

Periodos de vacaciones truncas acumulados	:	1 meses y 24 días
Nivel remunerativo	:	F-4
Monto Único Consolidado	:	S/ 1,026.00
Beneficio Extraordinario Transitorio	:	00
Base de cálculo	:	S/ 1,026.00
Cálculo	:	1,026.00 / 12 x 1 = 85.50 1,026.00/360 x 24= 68.26

Total Compensación Vacacional: S/. 153.90 soles

Que, de la revisión de la citada norma, se tiene que la compensación por vacaciones truncas debe ser calculadas según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir 28 de febrero de 2023, fecha que el servidor ceso en el servicio. Por lo que, el cálculo se efectúa en base al Monto Único Consolidado (MUC) y el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET).

Que, siendo así, la oficina de Recursos Humanos, ha emitido la nota Informativa N° 062-2023-2023-GRSM/GTAH-T/MRAH-/ORH, de fecha 15 de agosto del 2023, en el cual señala que resulta procedente el pago correspondiente a la ex servidora civil **Elvin Torres Delgado**, por derecho de Compensación por vacaciones truncas por la suma de ciento cincuenta y tres con 90/100 soles (S/ 153.90).

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 51º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR del 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Territorial Alto Huallaga, es el ente rector del Sistema Administrativo en su ámbito, dentro del Pliego Gobierno Regional de San Martín; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito de competencia;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, y estando a lo facultado el Gerente Territorial Alto Huallaga - Tocache, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS por única vez, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 90/100 SOLES (S/ 153.90), al señor **ELVIN TORRES DELGADO**; por el periodo laborado del 04 de enero de 2023 al 28 de febrero del 2023, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el mismo que debe ser afectado a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 00103-2023-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, la presente Resolución a la interesada, y a las instancias que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL - SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA - TOCACHE

.....
Ing. Frank Cristian Puelles Cárdenas
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA TOCACHE
HUGO LÓPEZ REATEGUI
JEFE DE RECURSOS HUMANOS